REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/2023

ADQUISICION DE HILO NYLON PARA DESMALEZADORAS

ID N° 430183

CONTRATO Nº 30/2023

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.

RUC Nº 80020469-7

Capiatá – Paraguay

2023

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

PRESTIGIO
DEL SUR S.R.L.
RUC: 80020469-7

Contrato Nº 30/2023

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 22,500, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSE MANUEL RIQUELME RIOS, con Cédula de Identidad N° 3.469.474, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.** con RUC Nº 80020469-7, domiciliada en Avda. Cacique Lambare c/Florentin Oviedo de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Juan Marcelo Agüero Campuzano, con Cédula de Identidad N° 4.839.608, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICION DE HILO NYLON PARA DESMALEZADORAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Capiatá, contrata a la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L – RUC Nº 80020469-7 para la ADQUISICIÓN DE HILO NYLON PARA DESMALEZADORAS, por un monto de Gs. 42.500.000.- (Guaraníes, Cuarenta y dos millones quinientos mil) - IVA incluido.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: Declaración Jurada de cumplimiento de contrato.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 430183.

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 33/2023, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M.C. N° 4683/2023.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

PRESTIGIO
DEL SUR S.R.L.
RUC: 80020469-7

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Hilo de nylon para desmalezadoras	Grassfio	Brasil	250	170.000	42.500.000
TOTAL						**42.500.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Cuarenta y dos millones quinientos mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Formas y condiciones de pago
El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:
1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Las condiciones de pago: A Plazo, en guaraníes. La solicitud de pago deberá ser presentada mediante una nota dirigida al Intendente Municipal de la Municipalidad de Capiatá, en Mesa de Entrada General de la Institución acompañada de las documentaciones indicadas en las formas y condiciones de pago. Además, deberá presentar el Acta de Recepción de los bienes debidamente firmada por ambas partes.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Arq. Joel Francisco Benítez Colmán, Director de Infraestructura Pública.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.
RUC: 80020469-7

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ • Secretaría General

Prof. RAFAEL ZARATE
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ • Intendencia Municipal

Lic. JOSE MANUEL RIQUELME RIOS
Intendente Municipal

Juan Marcelo Agüero Campuzano
PRESTIGIO DEL SUR S.R.L
RUC N° 80020469-7